



**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1947,

25 AGO. 2009

PUERTO MONTT,

VISTOS: Lo Dispuesto en el Artículo Primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 18 del Artículo Primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública Y al artículo 20 de su Reglamento aprobado por D. S. N° 13 (MINSEGPRES), DE 2009, para la entrega de la información solicitada, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.
2. Que atendiendo lo expuesto, es necesario establecer los costos directos de reproducción y establecer un mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la Información que sean presentadas, que regirán en este Serviu, a falta de una disposición legal.
3. Que el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13, (MINSEGPRES), de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todo aquéllos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
4. Que la información sobre los costos directos de reproducción ha sido proporcionada por el Departamento de Contabilidad, dependiente de la División de Finanzas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo,

RESULEVO:

1. Fijense los valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información, los que se reajustarán anualmente de acuerdo a la variación de IPC:

SOPORTE	COSTO. \$
1. CD	360.-
2. DVD	500.-
3. Fotocopias	30 c/u
4. Documentos que deben ser reproducidos en forma externa por el Servicio de Vivienda y Urbanismo para mantener las características propias del documento.	Costo del mercado

2. El valor correspondiente deberá ser pagado directamente en la Caja del Departamento de Finanzas de este SERVIU.
3. Para obtener la información solicitada el requirente deberá acreditar mediante el comprobante respectivo, el pago del valor correspondiente conforme al numeral 1º precedente. La obligación del Serviu X Region de Los Lagos de entregar la información requerida en el medio solicitado se suspende hasta que el interesado acredite el pago de dicho valor.


IVAN LEONHARDT CARDENAS
DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS

ILC/MAA/jgs
(INT. N° 16/21.08.09.)

DISTRIBUCIÓN.

- Director Serviu Región de los Lagos.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. Jurídico.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Depto. Programación Física y Control.
- Depto. Técnico.
- Oficina de Partes.
- CONTRALORIA. ✓

